

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2026.

Nº Expediente:	A.M. 390/2025	Procedimiento	Abierto Armonizado
Centro Coste:	12224 TALENTO JOVEN 25 -(PICE)		
Fecha:	20/10/2025		
Responsable técnico	Inmaculada Carbonell.		
Departamento	Emprendimiento y Empleo		

ÍNDICE

LOTE I. FORMACIÓN PRESENCIAL.....	3
1. Objeto	3
2. Ámbito territorial.....	4
3. Requisitos	4
4. Tareas	5
5. Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones.....	6
LOTE II. ORIENTACIÓN	7
1. Objeto	7
2. Ámbito territorial.....	7
3. Requisitos.	7
4. Tareas	8
5. Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones.....	8

LOTE I. FORMACIÓN PRESENCIAL

1. Objeto

La Cámara de Comercio de Valencia abre este procedimiento para homologar y adjudicar a personas físicas o jurídicas la realización de acciones formativas y de orientación dirigidas a jóvenes en la Provincia de Valencia, dentro del Programa Talento Joven, mediante la suscripción del presente Acuerdo.

Dichas homologaciones se registrarán, en todo caso, por las presentes bases y pliegos de contratación.

Las adjudicaciones basadas en el presente Acuerdo Marco se llevarán a término sin licitación posterior, al quedar recogidas de forma objetiva las condiciones necesarias para proceder a la adjudicación de las acciones formativas.

Las acciones formativas para las que las personas físicas o jurídicas pueden solicitar la homologación son los siguientes:

- Auxiliar de Almacén
- Auxiliar de Cocina y Sala
- Comunicación Digital
- Dependiente de Comercio
- Empleabilidad y Herramientas Social Media para la búsqueda de Empleo
- Especialista en uñas esculpidas y decoración
- Experto en la mirada
- Monitor de Comedor y Patio Escolar
- Socorrista Acuático
- Soldador
- Técnico en Maquillaje

Las acciones formativas tendrán una duración de entre 60 y 150 horas.

El horario de impartición será el establecido por Cámara Valencia en turno de mañanas o turno de tarde.

El número de alumnos de cada grupo será determinado por Cámara Valencia (máximo 25).

La duración de las acciones formativas vendrá determinada por el calendario.

Se requerirán instalaciones equipadas que se adecuen a las acciones formativas. Las instalaciones externas deberán tener capacidad para admitir 25 alumnos.

El inicio de los cursos está sujeto a la condición de alcanzar un mínimo de 15 alumnos. Cámara Valencia se reserva el derecho a iniciarlo si no se cumple ese mínimo.

Los interesados deberán solicitar su participación en un **máximo de dos acciones formativas** y estar en condiciones de ofrecer sus servicios, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. Ámbito territorial

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA VALENCIA.

3. Requisitos

Podrán integrar la Bolsa de Personal Formador Homologado aquellas personas físicas y jurídicas que cuenten con conocimientos y experiencia, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DEL PROFESORADO	
EMPLEABILIDAD Y HABILIDADES SOCIALES	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.
COMPETENCIAS DIGITALES	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PUESTO DE TRABAJO O NICHOS DE EMPLEO	A nivel formativo, el profesor debe cumplir unas de los dos criterios: a) Titulación universitaria o Técnico Superior de las familias profesionales en la materia a impartir. b) Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales en la materia a impartir. Experiencia profesional de al menos un año en la impartición de los contenidos

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la Bolsa de Personal Formador Homologado, deberán acreditar igualmente respecto a cada uno de ellos los conocimientos y experiencia previa necesarios en el ámbito anteriormente descrito, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego. No quedará homologada el personal no acreditado.

El participante deberá presentar una propuesta técnica de las acciones a realizar, que incluya contenidos y desarrollo, y en los casos de puesta a disposición de espacios y materiales, la descripción de los mismos.

Los requisitos exigidos en cuanto a formación y experiencia profesional para cada acción formativa son los siguientes:

<i>Apartado</i>	<i>Requisito mínimo</i>
a) Formación:	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas.
b) Experiencia profesional:	Experiencia mínima de 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.

4. Tareas

Los formadores deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para el aprendizaje de los jóvenes inscritos en el Programa Talento Joven: preparación de materiales e impartición de horas formativas, controles de asistencia y evaluación de resultados.

Cuando el docente pertenezca o realice la actividad a través de una Persona Jurídica y la Acción formativa se realice en instalaciones externas a las de Cámara Valencia, la empresa se responsabilizará de la documentación definida por el programa y facilitada por Cámara Valencia, y se encargará de ponerla a disposición del personal de Cámara responsable del programa en un plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización de la acción formativa.

Las acciones formativas a realizar por parte del Personal Formador se agrupan en dos ámbitos diferenciados:

- 1. Formación Troncal:** Se trata de una serie de acciones formativas que deben realizar todos los participantes para adquirir las habilidades personales, profesionales y conocimientos en herramientas Social media enfocadas a la búsqueda de empleo.

2. Formación específica: Esta formación tiene un carácter muy práctico y vinculado a las necesidades reales del joven de cara a la posterior entrada en el mercado laboral.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, Cámara Valencia realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al formador un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

Cámara Valencia podrá revisar en cualquier momento a través de la valoración de las encuestas, la actuación de cada uno de los profesionales que integran la Bolsa de Personal Formador Homologado, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas. Las valoraciones inferiores a 3 en las encuestas de satisfacción de la homologación anterior, conllevarán la valoración de la Comisión Técnica de Evaluación para autorizar o no la homologación actual.

En el supuesto de que los proveedores homologados incumplieran los requisitos y normas establecidas en el presente documento, perderán el derecho a la permanencia en la Bolsa, lo cual será decidido por acuerdo motivado de la Comisión Técnica de Evaluación.

La renuncia de dos asignaciones en la homologación anterior conllevará valoración de la Comisión Técnica de Evaluación para autorizar o no la homologación actual.

Los formadores se encargarán de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con el aprovechamiento de la Acción Formativa por parte de los alumnos: Partes de Asistencia y Pruebas de Evaluación.

5. Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones.

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo o parte del mismo adjudicado, previa justificación y presentación del pedido de proveedor firmado, y de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y en la que figurará el número de contrato y se detallará la acción realizada.

La retribución económica a percibir por el Personal Formador Homologado será de 50,00€/hora en todos los cursos.

En los cursos que requieran de instalaciones especializadas en las que impartir la parte práctica de dichos cursos, así como materiales y maquinaria a utilizar, el importe máximo a abonar en concepto de “Puesta a disposición de espacios y materiales” será de 70,00€/ hora.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

LOTE II. ORIENTACIÓN

1. Objeto

Podrán presentarse las personas físicas y jurídicas vinculadas a la formación, inserción laboral y fomento de empleo, que cumplan los requisitos que se señalan en el presente Pliego de Prescripciones Técnica, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el caso de personas jurídicas, para ser homologadas como orientadoras (Lote II), deberán también homologarse como formadores (Lote I).

En el caso de que sean personas jurídicas deberán acreditar igualmente respecto a cada uno los conocimientos y experiencia necesarios, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego. En tal caso, quedará homologada la empresa con el personal acreditado.

Las adjudicaciones basadas en el presente Acuerdo Marco se llevarán a término sin licitación posterior, al quedar recogidas de forma objetiva las condiciones necesarias para proceder a la adjudicación de las acciones formativas.

2. Ámbito territorial

El ámbito territorial en el que las personas físicas/jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA VALENCIA.

3. Requisitos.

Los **requisitos** que debe cumplir el orientador son los siguientes:

- Titulación académica:
 - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- Titulación oficial en estudios superiores o su equivalencia.
- Experiencia mínima de 2 años como **orientador vocacional**.

4. **Tareas**

- Cumplir con la normativa nacional y europea vigente sobre la protección de datos.
- El orientador homologado realizará una entrevista con el objetivo de que el joven sea dirigido a la formación que más se adapte a su persona, y a las demandas empresariales.
- El orientador realizará un perfil profesional del joven basándose en sus estudios y en su experiencia, y como resultado se determinará su clasificación y su perfil profesional.
- Entregar a Cámara Valencia la documentación justificativa “Informe Orientación Vocacional” (Anexo X) y Pruebas corregidas.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la fase de orientación vocacional a los jóvenes para comprobar si se cumplen los objetivos propuestos.
- Se requiere una **dedicación del orientador** cameral estimada de **6 horas por participante**. El **“Informe de Orientación Vocacional”** es el documento que debe respaldar la trayectoria del joven en el PROGRAMA TALENTO JOVEN.

5. **Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones**

La retribución económica a percibir por el Orientador Homologado será de 54,00€ (+IVA) por cada orientación realizada y todas las tareas finalizadas, con un límite de 25 informes mensuales por orientador.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

La cantidad previamente indicada en concepto de retribución será minorada en el importe de las retenciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

El pago deberá realizarse, una vez emitida por parte del adjudicatario la factura mensual, que será abonada a los 30 días de su recepción por parte de CÁMARA VALENCIA mediante transferencia bancaria.